

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 24 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en un procedimiento de concesión de aguas en el municipio de El Pinar. (PP. 1638/2025).

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del expediente: 2025SCA002420GR.

Solicitante: San Isidro Solar 1, S.L.

Destino del aprovechamiento: Almacenamiento hidráulico de energía.

Caudal de agua solicitado: 34.000 l/s.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ízbor-Embalse de Béznar.

Municipio/provincia: El Pinar (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto, suscrito por técnico competente, con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La apertura de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 24 de julio de 2025.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.